



República
Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

REF: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY – SU SOLICITUD
CIRCULAR N° 82/2005

Montevideo, 12 de agosto de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento la nota del Banco Hipotecario del Uruguay que a continuación se transcribe: *“Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Nos dirigimos a Uds. por la presente, haciéndoles saber que el Registro Unico de Clientes que posee actualmente el Sector Firmas y Registro de Operaciones, utiliza como principal elemento registrador el número de cédula de identidad. Atento a ello y a los efectos de agilizar la contestación a los oficios remitidos por el Poder Judicial, es que sería de vital importancia que los mismos incluyan como dato el número de cédula de identidad de las personas sobre las cuales se solicita información... Dra. Cristina MARURI RAMPONI Gerente de División Asesoramiento Legal y Sumarios”*.-

Sin otro motivo, saluda a Ud.
atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

sm